

RESOLUCIÓN NÚMERO 0568 DE 2026

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0982 de 2025 "Por medio de la cual se establecen las fechas de cierre temporal y el horario de ingreso de visitantes a los Parques Arqueológicos Nacionales de San Agustín, Alto de los Ídolos, Alto de las Piedras, Tierradentro, Santa María La Antigua del Darién y Ciudad Perdida - Teyuna, para el segundo semestre de 2025 y el primer semestre de 2026"

LA DIRECCIÓN GENERAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial aquellas conferidas en la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, Decreto 1080 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura), el Decreto 0993 de 2025, la Resolución 0241 de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia prevé, que "(...) *son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Que el artículo 72 superior señala que "(...) *el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica*".

Que según el numeral 16 del artículo 4º del Decreto No. 0993 de 2025, y respecto de los parques arqueológicos, el Instituto tiene la función de *"garantizar la protección, salvaguardia y sostenibilidad de los parques arqueológicos cuya custodia le sea encargada al ICANH"*.

Que el numeral 4 del artículo 10º del Decreto en mención, dispuso como función de la Dirección General del Instituto, *"orientar la gestión institucional para la apropiación social y el relacionamiento con los ciudadanos en los parques arqueológicos y demás espacios de divulgación del conocimiento antropológico, arqueológico e histórico de competencia del ICANH"*.

Que el Instituto tiene bajo su administración los Parques Arqueológicos de San Agustín e Ídolos ubicados en el departamento del Huila, Tierradentro ubicado en el departamento del Cauca, Ciudad Perdida ubicado en la Sierra

Nevada de Santa Marta y Santa María de la Antigua del Darién ubicado en Unguía, Chocó.

Que, en cumplimiento de los deberes constitucionales, legales, reglamentarios, funcionales y misionales del ICANH, ésta entidad ha ejercido administración de los referidos parques arqueológicos para su mantenimiento, financiamiento y debida gestión, orientada a la protección del patrimonio arqueológico de la Nación.

Que los parques arqueológicos son una figura administrativa de manejo y gestión de un área arqueológica protegida donde la conservación y excepcionalidad de los bienes arqueológicos que albergan y sus características físicas, museables, y socioculturales propician la visita regular de públicos para su puesta en valor, apropiación social y disfrute del patrimonio arqueológico.

Que, mediante Resolución No. 0982 de 29 de julio de 2025, se ordenó el cierre del Parque Arqueológico Nacional de San Agustín (Huila) para el día 31 de marzo de 2026. Lo anterior en relación a que los primeros martes de cada mes el parque se cierra por temas de mantenimiento.

Que teniendo en cuenta que el 31 de marzo de 2026 corresponde al martes de semana santa, donde se presenta una gran afluencia de visitantes al Parque Arqueológico de San Agustín (Huila), el Instituto decidió no cerrar el parque y permitir el acceso general este día.

Que mediante Resolución No. 0241 de 2026, expedida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se encarga del 24 de marzo al 08 de abril de 2026 a la doctora **ANGÉLICA MARÍA MEDINA MENDOZA**, Subdirectora Técnica de la Subdirección de Apropiación Social y Relaciónamiento con la Ciudadanía, de las funciones del cargo de Directora General del ICANH, sin desprenderse de las funciones propias de su cargo.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General (e) del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR PARCIALMENTE el artículo primero de la Resolución No. 0982 de 2025 “Por medio de la cual se establecen las fechas de cierre temporal y el horario de ingreso de visitantes a los Parques Arqueológicos Nacionales de San Agustín, Alto de los Ídolos, Alto de las Piedras, Tierradentro, Santa María La Antigua del Darién y Ciudad Perdida - Teyuna, para el segundo semestre de 2025 y el primer semestre de 2026”, en el entendido de que **NO se cerrará** el Parque Arqueológico de San Agustín (Huila) el día **31 de marzo de 2026**, por el contrario el mismo estará abierto en su horario habitual y se permitirá el acceso general de visitantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICAR el presente acto administrativo en un lugar visible al público en la entrada del parque, en la página web del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, y en sus redes sociales.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR que la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la presente no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C. a los 30 días de marzo de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELICA MARIA MEDINA MENDOZA
Directora General (E)

Elaboró:

Jeyson Rodríguez Pacheco

Jefe

Oficina Jurídica

